700.26-1417

Arauca, 27 de octubre 2026

CORPORINOQUIA
FECHA 27.10.26 HORA: 10:17
RECIBIDO POR Angelina Fonseca
RADICADO YO Recursos fisicos

PARA: **AREA DE RECURSOS FISICOS**

DE: **ROBINSON BARRAGAN MORENO**
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, me permito solicitar se expida la certificación del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para el año fiscal 2026. Este plan debe reflejar la inclusión de la necesidad que se pretende contratar, la cual corresponde a:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
77 10 18 05	APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS, PRESUNTAS INFRACCIONES AMBIENTALES, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EL APOYO A LA GESTIÓN DE	OCTUBRE 2026	UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS	CONTRATACION DIRECTA	PROPIOS	$4.973.333	NO	N/A

	TRÁMITES AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. C.P 300.34.3.2024.7							

Atentamente,

ROBINSON BARRAGAN MORENO
Director Territorial Corporinoquia Arauca

Elaboró y proyectó/Ana Dilia Santana Rebolledo/Técnico Administrativo Arauca

CORPORINOQUIA	GESTION DE RECURSOS FISICOS	Código: GRF-FOR-012
	CERTIFICACION PLAN ANUAL ADQUISICIONES	Versión: 03
		Fecha : 2025/01/23

CERTIFICACIÓN No. 933

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS FISICOS

Certifica que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026, el servicio solicitado por Dirección Territorial Arauca, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con las siguientes especificaciones :

N°	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN	ADQUISICIÓN DE BIENES/ SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		EXISTENCIAS EN EL ALMACEN (SI/NO)
						EL BIEN O SERVICIO ESTA REGISTRADO	SE REALIZO ACTUALIZACIÓN	
Código UNSPSC 77101905	PROPIOS	300.34.3.2024.7 IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVÁS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	1 10	MESES DIAS	$ 4.973.333,00	SI	NO	N/A
OBSERVACIONES: "APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA UTORIDAD AMBIENTAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS, PRESUNTAS INFRACCIÓN ES AMBIENTALES, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EL APOYO A LA GESTIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."							

Dada en Yopal a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026

NOMBRE: **OMAIRA ZARETH ORTIZ ACHAGUA**
CARGO: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10 CODIGO 2044**

Proyectó: Angelina Fonseca Novoa Cto. 120.12.13.26.664

CORPORINOQUIA

700.26-1418

Arauca, 27 de octubre 2026

DE: **ROBINSON BARRAGAN MORENO**
Director Territorial Corporinoquia Arauca
PARA: **CARMENZA PICO MÉNDEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera
ASUNTO: SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídica los cuales procederán cuando no existan personal de planta con capacidad para realizar las actividades objeto del contrato o existiendo.este resulta insuficiente, la Dirección Territorial de Arauca, solicita de manera respetuosa se expida la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal, conforme a la siguiente información:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
1	APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS, PRESUNTAS INFRACCIONES AMBIENTALES, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EL APOYO A LA GESTIÓN DE TRÁMITES AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA FORESTAL UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Justificación: La Constitución Política de Colombia contempla un esquema descentralizado para la gestión ambiental, dentro del cual las Corporaciones Autónomas Regionales desempeñan funciones fundamentales como autoridades ambientales en sus respectivas jurisdicciones. En concordancia con este mandato, el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 las reconoce como entidades corporativas de derecho público, creadas por la ley, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera. Estas entidades están conformadas por las entidades territoriales que hacen parte de un mismo ecosistema o de una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. En ejercicio de sus competencias, tienen a su cargo la administración del ambiente y de los recursos naturales renovables, la implementación de la política ambiental y el fomento de su protección, conservación, gestión y aprovechamiento sostenible, conforme al marco normativo vigente y a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

27/10/2026

La Dirección Territorial Arauca en la actualidad solo cuenta en su planta de personal un (1)profesional Especializado, tres (3) profesionales universitarios, dos (2) técnicos, uno administrativo y otro operativo y un (1) auxiliar administrativo; al no contar con el personal de planta suficiente que acompañe las actividades coordinadas, esta Dirección Territorial considera necesario y viable, contratar una persona natural con Título Profesional de INGENIERIA FORESTAL que adelante actuaciones correspondientes a contribuir con los procesos SANCIONATORIO AMBIENTAL, EVALUACIÓN AMBIENTAL Y CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL que se adelantan en la Dirección la Territorial de Arauca en los siete (7) municipios del departamento de Arauca y Cubará en el departamento de Boyacá.

A continuación, se precisa lo siguiente:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Atentamente,

ROBINSON BARRAGAN MORENO

Director Territorial Corporinoquia Arauca

Elaboró y Proyectó/Ana Santana/Técnico Administrativo Corporinoquia Arauca

837

Yopal, octubre de 2026

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional establece medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del tesoro público, ordenando a las entidades y organismos públicos la adopción de medidas equivalentes a las allí dispuestas, en concordancia con la Directiva presidencial 10 de 2002.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
*"(...)" **Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que de conformidad con la Resolución No. 400.41-13-1883 de diciembre de 2013 se delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera la función de acreditar la no existencia o insuficiencia de personal de planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Corporación.

Que la Dirección Territorial de Arauca, a través de comunicación recibida en el área de talento humano el día 27 de octubre de 2026, con fundamento en la justificación abajo descrita, solicita expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Corporación para:

OBJETO CONTRACTUAL	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS, PRESUNTAS INFRACCIONES AMBIENTALES, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EL APOYO A LA GESTIÓN DE TRÁMITES AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA FORESTAL UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Justificación: La Constitución Política de Colombia contempla un esquema descentralizado para la gestión ambiental, dentro del cual las Corporaciones Autónomas Regionales desempeñan funciones fundamentales como autoridades ambientales en sus respectivas jurisdicciones. En concordancia con este mandato, el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 las reconoce como entidades corporativas de derecho público, creadas por la ley, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera. Estas entidades están conformadas por las entidades territoriales que hacen parte de un mismo ecosistema o de una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. En ejercicio de sus competencias, tienen a su cargo la administración del ambiente y de los recursos naturales renovables, la implementación de la política ambiental y el fomento de su protección,

conservación, gestión y aprovechamiento sostenible, conforme al marco normativo vigente y a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

La Dirección Territorial Arauca en la actualidad solo cuenta en su planta de personal un (1)profesional Especializado, tres (3) profesionales universitarios, dos (2) técnicos, uno administrativo y otro operativo y un (1) auxiliar administrativo; al no contar con el personal de planta suficiente que acompañe las actividades coordinadas, esta Dirección Territorial considera necesario y viable, contratar una persona natural con Título Profesional de INGENIERIA FORESTAL que adelante actuaciones correspondientes a contribuir con los procesos SANCIONATORIO AMBIENTAL, EVALUACIÓN AMBIENTAL Y CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL que se adelantan en la Dirección la Territorial de Arauca en los siete (7) municipios del departamento de Arauca y Cubará en el departamento de Boyacá.

Que conforme con la solicitud presentada por el área responsable del proceso precontractual y una vez verificada la planta de personal de la Corporación:

CERTIFICA

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, Dirección Territorial Arauca, solo existen los siguientes cargos con los perfiles detallados a continuación:

CARGO	ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	CANTIDAD
Director Territorial Arauca Código 042 Grado 14	Dirección Territorial Arauca	Ingeniero Ambiental	1
Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Jurídica	Profesional en Derecho	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Control y Calidad Ambiental	Médico Veterinario	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Control y Calidad Ambiental	Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Control y Calidad Ambiental	Ingeniería Forestal	1
Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14	Técnico Administrativo	Administradora Publica Municipal y Regional	1
Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	Control y Calidad Ambiental	Ingeniero Ambiental	1
Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11	Auxiliar Administrativo	Bachiller	1

CARMENZA PICO MENDEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Soledad Sánchez Godoy, Coordinadora Área de Talento Humano

Elaboró: Lucy Carolina Arévalo Roa, Profesional de Apoyo– Área de Talento Humano

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso precontractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	03 NOV 2025
1.2 SUBDIRECCION:	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA

1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 – 2011 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7 **Código CPC:** 83310 Servicios de asesoramiento de ingeniería	2011-SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	1.657.777
3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7 – 2103 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4.P7 **Código CPC:** 83310 Servicios de asesoramiento de ingeniería	2103-RB. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	1.657.778
3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5.P7 – 2001 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.5.P7 **Código CPC:** 83310 Servicios de asesoramiento de ingeniería	2001-EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	1.036.112
TOTAL		**$ 4.351.667**

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Seis (6) visitas técnicas orientadas a la atención de quejas y presuntas infracciones ambientales, así como al control y seguimiento de las obligaciones derivadas de los actos administrativos emitidos por la Dirección Territorial Arauca y brindar atención a las solicitudes asociadas con los trámites ambientales del sector flora en los municipios del departamento de Arauca y Cubará en el Departamento de Boyacá.

2. Seis (6) conceptos técnicos derivados de las visitas técnicas orientadas a la atención de quejas y presuntas infracciones ambientales, así como al control y seguimiento de las obligaciones derivadas de los actos administrativos emitidos por la Dirección Territorial Arauca y brindar atención a las solicitudes asociadas con los trámites ambientales del sector flora en los municipios del departamento de Arauca y Cubará en el Departamento de Boyacá.

3. Diez (10) respuestas técnicas a las solicitudes presentadas por los usuarios, en relación los trámites ambientales, las actividades de control y seguimiento y la atención de quejas relacionadas con el sector flora, en los municipios del departamento de Arauca y el municipio de Cubará (Boyacá), que hacen parte de la jurisdicción de Corporinoquia.

4. Dos (2) planes de trabajo de manera progresiva ante a la supervisión del contrato, con el propósito de facilitar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las actividades previstas en el objeto contractual suscrito entre el contratista y Corporinoquia.

5. Dos (2) informes, junto con sus respectivos soportes en formatos PDF y Word, al servidor de la Dirección Territorial de Arauca, con el propósito de garantizar la conservación, organización y disponibilidad de los documentos generados como evidencia de los productos ejecutados, fortaleciendo así la salvaguarda de la información institucional.

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

325.527 habitantes de los 8 municipios (Arauca, Arauquita, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena del departamento de Arauca y Cubará del departamento de Boyacá) que hacen parte de la jurisdicción de Corporinoquia Dirección Territorial Arauca. (Fuente DANE).

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA	
1.7 SUBDIRECCION	
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

1.8.1 OBJETO DE GASTO

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, establecida por la Ley 99 de 1993, actúa como la máxima autoridad ambiental en su área de jurisdicción. Su responsabilidad principal es la gestión de los recursos naturales renovables, así como la implementación de, planes, programas y proyectos enfocados en la protección, conservación, recuperación y uso sostenible del medio ambiente, siempre en consonancia con los principios del desarrollo sostenible y las normativas del Sistema Nacional Ambiental – SINA.

Una gestión efectiva del patrimonio ambiental requiere llevar a cabo acciones continuas de planificación, administración, evaluación, control y monitoreo relacionados con el uso y utilización de los recursos naturales renovables. Estas acciones buscan asegurar la conservación y fomentar el desarrollo sostenible del territorio. Para ello, se utilizan instrumentos técnicos, administrativos y jurídicos que permiten un control riguroso sobre actividades potencialmente impactantes para el medio ambiente, garantizando así el cumplimiento de las normativas vigentes.

En este contexto, CORPORINOQUIA, adelanta las actuaciones necesarias para regular, administrar y vigilar el aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Para ello, cuenta con una estructura institucional que facilita la ejecución de los procesos misionales, fortalece la gestión ambiental y garantiza el cumplimiento de las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico.

El ejercicio de estas funciones comprende la administración de instrumentos ambientales como las concesiones de aguas, los permisos de vertimientos, las autorizaciones para ocupación de cauces, los permisos de aprovechamiento forestal, las licencias ambientales y demás mecanismos previstos por la legislación ambiental. Asimismo, implica la evaluación técnica de las solicitudes, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas mediante actos administrativos y la verificación permanente de las actividades desarrolladas por los usuarios de los recursos naturales, con el fin de prevenir afectaciones al ambiente y asegurar la protección de los ecosistemas.

Con el objetivo de guiar la gestión institucional y llevar a cabo acciones efectivas de protección ambiental en su área de influencia, CORPORINOQUIA implementa el Plan de Acción "Orinoquía Sostenible y Biodiversa 2024-2027". Este plan fue aprobado mediante el Acuerdo No. 200.3.2.24-001 el 23 de mayo de 2024, y posteriormente ajustado a través del Acuerdo No. 200.3.2.24-009 el 30 de diciembre de 2024. Este marco de planificación establece los programas, proyectos y metas institucionales que buscan fortalecer la autoridad ambiental, promover el uso sostenible de los recursos naturales y consolidar una gestión ambiental integrada con los diversos actores del territorio, beneficiando así a la región de la Orinoquía en Colombia. CORPORINOQUIA cuenta con una estructura organizacional establecida mediante la Resolución No. 400.36.18-1565 del 17 de octubre de 2018, por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales. Dentro de dicha estructura, la Dirección Territorial de Arauca constituye una de las dependencias operativas encargadas de ejecutar, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones misionales de la Corporación como autoridad ambiental, en cumplimiento del marco constitucional y legal que regula a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Para el desarrollo de sus competencias, la Dirección Territorial de Arauca dispone de un equipo de planta conformado por un Director Territorial, cuatro (4) profesionales, dos (2) técnicos y un (1) auxiliar administrativo, quienes atienden los municipios de Arauca y Arauquita. A través de las áreas de Control y Seguimiento, Evaluación y Atención de Quejas, esta dependencia desarrolla las funciones de autoridad ambiental orientadas a la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables, mediante la evaluación, control y seguimiento de las actividades, obras y proyectos que generan impacto ambiental dentro de su jurisdicción.

Estas actuaciones se desarrollan de forma coordinada entre las áreas técnica, jurídica, social y administrativa, con el fin de comprobar la observancia de la normativa ambiental aplicable, los instrumentos de planificación y manejo ambiental, y las obligaciones establecidas en licencias, permisos, concesiones y demás autorizaciones expedidas por la Corporación. De esta manera, se fortalece el ejercicio de la autoridad ambiental y se contribuye al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

La Constitución Política de Colombia contempla un esquema descentralizado para la gestión ambiental, dentro del cual las Corporaciones Autónomas Regionales desempeñan funciones fundamentales como autoridades ambientales en sus respectivas jurisdicciones. En concordancia con este mandato, el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 las reconoce como entidades corporativas de derecho público, creadas por la ley, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera. Estas entidades están conformadas por las entidades territoriales que hacen parte de un mismo ecosistema o de una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. En ejercicio de sus competencias, tienen a su cargo la administración del ambiente y de los recursos naturales renovables, la implementación de la política ambiental y el fomento de su protección, conservación, gestión y aprovechamiento sostenible, conforme al marco normativo vigente y a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

De igual manera, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 les asigna las competencias necesarias para el ejercicio de la autoridad ambiental, entre las que se destacan la función de máxima autoridad ambiental en su jurisdicción; el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias y demás instrumentos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; así como la evaluación, el control y el seguimiento de proyectos, obras, actividades y usos de los recursos naturales que puedan generar impactos sobre el ambiente, garantizando el cumplimiento de las obligaciones ambientales y la protección del patrimonio natural bajo su administración.

El ejercicio de estas competencias comprende la realización de evaluaciones técnicas, inspecciones de campo, seguimiento a proyectos, obras y actividades, atención de denuncias ambientales y la elaboración de conceptos e informes que sirven de fundamento para la adopción de decisiones administrativas. De esta manera, se fortalece el ejercicio de la autoridad ambiental, se previenen las afectaciones a los ecosistemas y se garantiza el cumplimiento de los principios de prevención, precaución y desarrollo sostenible.

Estas competencias encuentran sustento en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el cual dispone que los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental deben ser objeto de control y seguimiento por parte de la autoridad ambiental competente, con el propósito de verificar la eficacia de las medidas de manejo implementadas, el cumplimiento de las obligaciones ambientales, la observancia de la normativa vigente y el comportamiento de los componentes biótico, abiótico y socioeconómico. Para ello, la autoridad ambiental está facultada para realizar visitas técnicas, requerir información, verificar monitoreos,

imponer obligaciones adicionales cuando sea procedente y adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales identificados.

En este contexto, la participación de equipos de trabajo idóneos resulta indispensable para fortalecer las actividades de control y seguimiento relacionadas con el manejo, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de los demás componentes del medio biótico. Su formación permite evaluar coberturas vegetales, ecosistemas boscosos, aprovechamientos forestales, compensaciones ambientales, procesos de restauración ecológica, ocupaciones de cauce asociadas a coberturas vegetales y demás intervenciones que inciden sobre los recursos forestales, garantizando que las actuaciones autorizadas se desarrollen conforme a la normatividad ambiental y a las condiciones establecidas en los instrumentos de manejo y control.

En el desarrollo de estas actividades, es esencial que los profesionales realicen un exhaustivo análisis de los antecedentes técnicos y administrativos de los expedientes ambientales. Esto incluye llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el estado de ejecución de los proyectos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas. Además, deben evaluar el uso de los recursos forestales y la implementación de medidas de manejo ambiental adecuadas. La elaboración de conceptos e informes técnicos es fundamental, ya que respalda las decisiones de la Corporación, así como la emisión de recomendaciones pertinentes para la adopción de acciones preventivas, correctivas o de seguimiento en caso de identificar incumplimientos o riesgos para los ecosistemas. La efectividad en la realización de estas tareas requiere un sólido conocimiento técnico y experiencia en el ámbito forestal, dado que las decisiones que se derivan del proceso de seguimiento son cruciales para el ejercicio de la autoridad ambiental y la protección del patrimonio natural bajo la jurisdicción de CORPORINOQUIA. Por lo tanto, es prioritario fortalecer el equipo de profesionales de la Territorial de Arauca mediante la contratación de un ingeniero forestal con mínimo un (01) año de experiencia profesional, lo que no solo mejorará la capacidad técnica del equipo, sino que también optimizará la gestión de los expedientes ambientales y contribuirá al logro de las metas institucionales propuestas para el año 2026.

Como resultado de las actividades de inspección en campo, se debe elaborar el respectivo informe técnico, documento que constituye el soporte para la adopción de las decisiones administrativas. Este debe contener la revisión de los antecedentes del trámite, la verificación de la vigencia de los instrumentos ambientales, el análisis de la información aportada por el titular, la descripción de las condiciones observadas durante la visita, la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos, la interpretación de los resultados de monitoreo o de laboratorio cuando sean exigibles y las conclusiones y recomendaciones derivadas de la evaluación realizada. Cuando se evidencien incumplimientos o posibles afectaciones a los recursos naturales, el informe deberá sustentar técnicamente la adopción de las medidas preventivas, correctivas o sancionatorias a que haya lugar.

Las conclusiones contenidas en este documento sirven de fundamento para que el componente jurídico adelante las actuaciones correspondientes, mediante la expedición de los actos administrativos que formulan requerimientos, verifican su cumplimiento, liquidan los servicios de evaluación y seguimiento, o promueven el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental cuando exista mérito, asimismo, constituyen el soporte para resolver los recursos administrativos interpuestos por los titulares de los instrumentos ambientales, garantizando el debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa.

Adicionalmente, el profesional en Ingeniería Forestal apoyará la verificación de las actividades relacionadas con el aprovechamiento, conservación y manejo sostenible de los recursos forestales y demás componentes del medio biótico. Su intervención permitirá evaluar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, realizar inspecciones técnicas, analizar soportes, elaborar los informes que soportan las decisiones institucionales y formular las recomendaciones necesarias para la protección de los ecosistemas, la complejidad de estas actividades exige conocimientos en silvicultura, manejo forestal, restauración ecológica, identificación de coberturas vegetales, evaluación de ecosistemas e interpretación de información cartográfica y geoespacial, competencias indispensables para fortalecer el ejercicio de la autoridad ambiental, optimizar la gestión de los expedientes y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables.

Dado el elevado número de tareas derivadas de cada proyecto, es fundamental fortalecer el equipo profesional para asegurar el cumplimiento eficaz de las acciones operativas. La Dirección Territorial de Arauca abarca los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón y Saravena, en el departamento de Arauca, así como Cubará, en el departamento de Boyacá. Sin embargo, la vasta extensión territorial y el aumento en la cantidad de requerimientos ambientales han generado un significativo volumen de trámites que deben ser gestionados de acuerdo con la normativa vigente relacionada con la atención de solicitudes ambientales. En el año 2025, se llevaron a cabo un total de 75 controles y seguimientos, continuando con acciones de control y seguimiento en relación con los requerimientos técnicos, ambientales, jurídicos y documentales, especialmente en lo que respecta al componente de flora.

En la vigencia 2026, la Dirección Territorial Arauca ha recibido ciento sesenta (160) solicitudes relacionadas con presuntas infracciones ambientales en el sector flora, de las cuales se han gestionado y atendido sesenta y cinco (100), permaneciendo veinte (60) solicitudes pendientes de atención. A esta carga operativa se suma la necesidad de atender oportunamente las nuevas actuaciones que continúen radicándose durante el resto de la vigencia, en cumplimiento de los términos previstos en la normativa ambiental y los principios de eficacia, celeridad y oportunidad que rigen la función administrativa.

En desarrollo de las competencias asignadas por la Ley a CORPORINOQUIA, se ejerce la función de evaluación ambiental de las solicitudes de permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales, con el fin de determinar la viabilidad del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y establecer las medidas necesarias para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos que puedan generarse sobre los ecosistemas. Este proceso constituye uno de los principales instrumentos de prevención y gestión ambiental, pues permite sustentar técnicamente las decisiones administrativas adoptadas por la Autoridad Ambiental dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

Por lo cual, demanda la intervención de un equipo interdisciplinario con conocimientos específicos, encargados de analizar la información técnica, verificar el cumplimiento de los requisitos legales y emitir los conceptos que soportan las decisiones de la Corporación. No obstante, el volumen de trámites y la creciente complejidad de los proyectos sometidos a evaluación han incrementado la carga operativa de la Dirección Territorial de Arauca, generando la necesidad de fortalecer su capacidad técnica para garantizar la atención oportuna de los procedimientos y el cumplimiento de los plazos legales.

Como parte del fortalecimiento institucional, la Corporación ha implementado la digitalización de los expedientes ambientales, con el propósito de consolidar un sistema de gestión documental que facilite el acceso, consulta y administración de la información por parte de servidores públicos, contratistas y usuarios. Esta estrategia permite disponer de antecedentes técnicos y administrativos actualizados, optimiza el análisis de los trámites ambientales y mejora la trazabilidad de las actuaciones adelantadas dentro de cada expediente.

Durante la vigencia 2025, la Dirección Territorial de Arauca administró un total de 950 expedientes activos, distribuidos en los sectores de minería (80), saneamiento básico (30), recurso hídrico e infraestructura (300) y sector productivo, flora y fauna (540). Cada uno de estos expedientes requiere actuaciones permanentes de evaluación, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos que otorgaron licencias, permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, actividades que generan un importante volumen de análisis técnicos, visitas de inspección, requerimientos y actuaciones administrativas.

De igual manera, la Dirección Territorial atiende las quejas y denuncias ambientales presentadas por la comunidad como mecanismo para verificar posibles afectaciones a los recursos naturales y garantizar el ejercicio de la autoridad ambiental.

En desarrollo de esta función, durante la vigencia 2026 se registraron ciento diez (160) actuaciones relacionadas con presuntas infracciones ambientales en el sector flora. De igual manera, con corte a la presente vigencia 2026, se han radicado ochenta (100) actuaciones, cifra que evidencia una demanda constante de actividades de evaluación, inspección y seguimiento. Adicionalmente, de acuerdo con el comportamiento histórico de las radicaciones y la dinámica de las actividades de control y vigilancia ambiental en la jurisdicción, se prevé un incremento en la recepción de nuevas presuntas infracciones relacionadas con el sector flora durante lo que resta de la vigencia 2026, circunstancia que hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la Dirección Territorial para garantizar su atención oportuna, evitar la acumulación de expedientes y asegurar el cumplimiento de las acciones de control y seguimiento ambiental en los términos establecidos por la normativa vigente.

La atención de estas actuaciones se desarrolla conforme al procedimiento institucional CYC-PRO-020 – Indagación Preliminar, el cual establece las etapas técnicas y jurídicas para el trámite de las denuncias, quejas o actuaciones iniciadas de oficio. El procedimiento comprende la radicación del caso, su asignación al equipo técnico y jurídico competente, el análisis preliminar de la información disponible, la práctica de visitas de inspección cuando sean necesarias, la recopilación del material probatorio y la elaboración del respectivo informe técnico, documento mediante el cual se determina la existencia de posibles afectaciones ambientales y la necesidad de adoptar medidas preventivas o de iniciar las actuaciones administrativas correspondientes.

Cuando de la evaluación realizada se evidencian hechos que puedan constituir infracción ambiental, el informe técnico sirve de fundamento para remitir el expediente a la Secretaría General, dependencia competente para adelantar el procedimiento sancionatorio previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Por el contrario, si el análisis técnico permite establecer la inexistencia de incumplimientos o la superación de las situaciones inicialmente advertidas, se procede a proyectar el acto administrativo que corresponda, el cual podrá disponer el archivo de las diligencias o formular los requerimientos técnicos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Las actuaciones relacionadas con el proceso de evaluación ambiental deberán desarrollarse de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente y con los lineamientos, procedimientos y formatos institucionales definidos por la sede central de Corporinoquia en Yopal. Para tal efecto, la Dirección Territorial de Arauca dispone de una plataforma compartida en Drive, mediante la cual se facilita la consulta y utilización de los formatos y documentos requeridos para la gestión de los trámites y el desarrollo de las actuaciones administrativas, contribuyendo a su adecuada ejecución y oportunidad.

El incremento del volumen de expedientes, la complejidad técnica y normativa de los trámites ambientales y la necesidad de garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes hacen necesario fortalecer la capacidad operativa y técnica de la Dirección Territorial de Arauca. En este contexto, se requiere apoyo profesional para el desarrollo de actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental, que comprendan la revisión técnica de expedientes, la verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de licencias, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales, así como la elaboración de informes y conceptos técnicos que sirvan de fundamento para las decisiones de la autoridad ambiental.

Este apoyo contribuirá a mejorar la gestión y atención de las solicitudes, avanzar en la evacuación de los expedientes pendientes, reducir la acumulación de trámites y fortalecer el ejercicio de las competencias de la Corporación. De esta manera, se busca promover una gestión ambiental oportuna, eficiente y eficaz, en concordancia con la normativa aplicable y orientada a la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables.

Es por ello que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 300.34.3.2024.7, en ejecución del Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa: "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL", Proyecto: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL" y las actividades:, 1.4.1.4. Tramitar de manera oportuna las solicitudes de trámites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental, 1.4.1.3. Realizar acciones de control y seguimiento tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales a través de los cuales se otorgaron Licencias Ambientales de acuerdo al Plan de Priorización de Expedientes, 1.5.1.5. Realizar la atención a quejas y denuncias ambientales con el fin de verificar el uso y aprovechamiento inadecuados de los recursos naturales, en este caso en la Dirección Territorial de Corporinoquia en el departamento de Arauca, Arauca y el municipio de Cubará, Boyacá, de conformidad con el Certificado de coherencia Compras Inversión vs. **Proyectos expedido por Banco de Proyectos - PGA-FOR-047.**

Las fuentes de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad son:

- 3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 - 2011 (2011'SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.657.777).

- 3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7 - 2103 (2103-RB. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4.P7), por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.657.778).

- 3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5.P7 - 2001 (2001-EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.5.P7, por valor de UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE OCHO PESOS M/CTE ($1.036.112)

Así mismo, el presupuesto asignado por las fuentes de financiación "2011'SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES", 2401 - TASAS RETRIBUTIVAS ", "2103-RB. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)" Y "2001-EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES)" permitirán el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, en los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena del departamento de Arauca y Cubará del departamento de Boyacá, que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia Dirección Territorial Arauca.

En consideración al incremento de las actividades misionales y a la insuficiencia del personal disponible para atender de manera oportuna los procesos asignados a la Dirección Territorial de Arauca, se hace necesaria la contratación de un profesional en Ingeniería Forestal, que acredite un año (01) de experiencia profesional, este perfil resulta indispensable para apoyar la evaluación de trámites ambientales, la ejecución de visitas técnicas, el seguimiento a las obligaciones derivadas de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, así como la atención de quejas y denuncias relacionadas con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando el cumplimiento de los términos previstos en la normatividad ambiental y de los lineamientos institucionales de priorización de expedientes.

En este contexto, el contratista deberá desarrollar, de manera autónoma e independiente, las actividades y obligaciones establecidas en el numeral 3.4 del presente estudio previo, con plena autonomía técnica y administrativa en la organización y ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con el objeto contractual y los resultados esperados, sin que se configure vínculo laboral ni relación de subordinación con la Corporación.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS, PRESUNTAS INFRACCIONES AMBIENTALES, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EL APOYO A LA GESTIÓN DE TRÁMITES AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, no se requiere de autorizaciones, licencias o permisos especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas a saber:

1. Realizar seis (6) visitas técnicas orientadas a la atención de quejas y presuntas infracciones ambientales, así como al control y seguimiento de las obligaciones derivadas de los actos administrativos emitidos por la Dirección Territorial Arauca y brindar atención a las solicitudes asociadas con los trámites ambientales del sector flora en los municipios del departamento de Arauca y Cubará en el Departamento de Boyacá.

2. Elaborar seis (6) conceptos técnicos derivados de las visitas técnicas orientadas a la atención de quejas y presuntas infracciones ambientales, así como al control y seguimiento de las obligaciones derivadas de los actos administrativos emitidos por la Dirección Territorial Arauca y brindar atención a las solicitudes asociadas con los trámites ambientales del sector flora en los municipios del departamento de Arauca y Cubará en el Departamento de Boyacá.

3. Proyectar diez (10) respuestas técnicas a las solicitudes presentadas por los usuarios, en relación los trámites ambientales, las actividades de control y seguimiento y la atención de quejas relacionadas con el sector flora, en los municipios del departamento de Arauca y el municipio de Cubará (Boyacá), que hacen parte de la jurisdicción de Corporinoquia.

4. Presentar Dos (2) planes de trabajo de manera progresiva ante a la supervisión del contrato, con el propósito de facilitar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las actividades previstas en el objeto contractual suscrito entre el contratista y Corporinoquia.

5. Elaborar Dos (2) informes, junto con sus respectivos soportes en formatos PDF y Word, al servidor de la Dirección Territorial de Arauca, con el propósito de garantizar la conservación, organización y disponibilidad de los documentos generados como evidencia de los productos ejecutados, fortaleciendo así la salvaguarda de la información institucional.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

1. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por CORPORINOQUIA;
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPORINOQUIA;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos;
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por CORPORINOQUIA;
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
6. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de CORPORINOQUIA o el Supervisor del presente contrato;
7. A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por CORPORINOQUIA;
8. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993;
9. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación;
10. 10. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, se deberán tener actualizados los reportes al sistema de información y gestión del empleo Público SIGEP, diligenciar y actualizar el formato de hoja de vida y la declaración de bienes y rentas establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública.
11. Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
12. De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por CORPORINOQUIA, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).
13. Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.
14. Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.
15. Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.
16. Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD y Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable
17. . El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
18. Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato y/o líder del proceso, teniendo como parámetro la base de datos de expedientes de trámites y servicios ambientales de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental.
19. Aplicar los procesos, procedimientos, documentos, formatos, registros y controles del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI, así como los lineamientos definidos en cada una de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que le apliquen de acuerdo a cada una del área que apoya.
20. Realizar la gestión documental relacionada con la conservación, organización, uso y manejo adecuado de los documentos y archivos derivados del ejercicio de sus actividades, en cumplimiento de las disposiciones archivísticas vigentes en coordinación con la Secretaría General.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Dirección Territorial Arauca de Corporinoquia, ubicada en la Carrera 25 # 15-69, barrio Guarataros, municipio de Arauca, departamento de Arauca

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Director Territorial de Arauca y/o quien haga sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA-

1.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X		

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31
4. Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
5. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
6. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

7. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
8. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31
9. Ley 594 de 14 de julio 2000 Ley General de Archivo 10. Decreto 047 del 14 de enero de 2014 "Por el cual se reglamentan el artículo 8° de la Ley 708 de 2001, el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión de activos públicos.
10. Acuerdo de Consejo Directivo de CORPORINOQUIA No 200-3-2-18-007 del 27 de julio de 2018 12. Sentencia C-275 de 1998 y sentencia C-994 del 2000 en la que se determinó que Las CAR tienen un régimen de autonomía administrativa y financiera conferido por la Constitución en el numeral 7° del artículo 150.
11. Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 14. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
12. Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
13. Ley 1333 del 21 de julio de 2009 establece el procedimiento sancionatorio ambiental y la Titularidad de la potestad sancionatoria en materia Ambiental para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias que necesita el país.
14. Ley 2387 del 25 de julio de 2024 por medio del cual se modifica procedimiento sancionatorio ambiental y la Titularidad de la potestad sancionatoria en materia Ambiental para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias que necesita el país.
15. Decreto No 2811 del 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
16. Decreto No 1076 del 26 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
17. Resolución N° 0256 del 22 de febrero de 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se adopta el Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y de toman otras determinaciones
18. Resolución N° 659 del 17 de noviembre del 2000, por medio de la cual se establecen disposiciones técnicas para adelantar reforestaciones protectoras impuestas por compensación ambiental.
19. Resolución No 200.15.04-0678 del 14 de diciembre del 2004, por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 659 del 17 de noviembre del 2000.
20. Decreto 1155 de 2017 por el cual se modifican los artículos 2.2.9.6,1.9., 2.2.9.6.1,10. y 2.2.9.6.1,12. del Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 6, Sección 1, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa por Utilización de Aguas y se dictan otras disposiciones.
21. Resolución 120.36-26-0001 del 02 de enero de 2026, por medio de la cual se fija la escala de Honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la escala de costos del personal y perfil mínimo requerido para estructuración de presupuestos de consultoría que se adelanten en CORPORINOQUIA durante la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones.
22. Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, modificado a través del acuerdo No. 200.3.2.24-009 del 30 de diciembre de 2024, aprobó el ajuste y actualización del Plan de Acción, quedando en firme con su slogan, así: "Orinoquia, Sostenible y Biodiversa 2024-2027.
23. Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
24. Ley 2014 de 2019 "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones"
25. Ley 2020 de 2020 Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones.
26. Ley 2022 del de 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones"
27. Ley 2046 del 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"

28. Ley 2069 del 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
29. Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
30. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
31. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.08
32. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Corporinoquia.

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.351.667)** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026

6.2 CONDICIONES DE PAGO

Los honorarios del contrato a celebrar se cancelará mediante **UN (01) ÚNICO PAGO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.351.667),** previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y la cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En los procesos de Contratación Directa se deberán conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA – verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionados con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquía - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios	
Resolución No. 120.36.26.001 del 02 de enero de 2026	X
Categoría:	PROFESIONAL 2
Requisitos mínimos:	- Título profesional. - Un año (1) de experiencia profesional
Valor:	TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.730.000)

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles

Disponibilidad de servicios públicos	No		Luz		Línea telefónica			

Propuestas	Valor unitario
Total	
Localización del Inmueble:	

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberán observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	18	05	Servicios de control de la calidad ambiental

IX. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia, a través de la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto **APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS, PRESUNTAS INFRACCIONES AMBIENTALES, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EL APOYO A LA GESTIÓN DE TRÁMITES AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. La **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA** ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y las personas jurídicas cuentan con la organización y formación que les permiten desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con título de formación **PROFESIONAL EN INGENIERÍA FORESTAL CON UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**. La prestación de los servicios PROFESIONALES por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte profesional que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios son suplidas entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación PROFESIONAL EN INGENIERÍA FORESTAL. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la **Resolución No. No. 120.36.26.0001 del 02 de enero de 2026, que exige: ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**: Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son los siguientes: **CATEGORÍA 2 TÍTULO PROFESIONAL, UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL** La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corporinoquia y otras entidades territoriales han adelantado procesos similares, donde se vinculan personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad ha tenido a bien regular a través de un acto administrativo el tema de honorarios, teniendo en cuenta los estudios y experiencia. Para el caso en particular, los servicios PROFESIONALES se aplica la Resolución No. 120.36.26.0001 del 02 de enero de 2026, Artículo segundo, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: Terminación de materias: $3.243.000; Profesional 1. $3.401.000, **Profesional 2. $3.730.000.000**, Profesional 3. $4.224.000, Profesional 4. $4.499.000., Profesional 5. $4.718.000. Profesional 6. $5.047.000, Profesional 7. $5.705.000.

Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en **la Categoría 2. $3.730.000** adicionalmente, los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo N°1 Tipo: De la Naturaleza Descripción: Eventos de la naturaleza que impidan el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.	48,135	48,135
Riesgo N°2 Tipo: Operacionales Descripción: No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes	1,24	
Riesgo N°3 Tipo: Sociales o Políticos Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc.		1,24
Riesgo N°4 Tipo: Económico Descripción: Incumplimiento en el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) o que el ingreso base de cotización IBC, no sea el señalado en la norma para el tipo de contrato	1,24	
TOTAL	**100%**	

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad **NO** considera necesaria la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual		X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2,1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías

XI. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las contrataciones directas no están cobijadas por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano, de acuerdo con el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07V:02 actualizado el 8 de noviembre de 2024 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección

Revisó.	Aprobación:
Firma: _____ Nombre: CAROL LISETH MORENO CHAPARRO Cargo: Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica	Firma: _____ Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma:_____ Nombre: ANA DILIA SANTANA REBOLLEDO Cargo: Técnico Administrativo Corporinoquia Arauca	Firma:_____ Nombre: ROBINSON BARRAGAN MORENO Cargo: Director Territorial Arauca	Firma:_____ Nombre: ROBINSON BARRAGAN MORENO Cargo: Director Territorial Arauca

B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobó Estudio Previo:**
Firma:_____ Nombre: Cargo o No. Contrato:	Firma:_____ Nombre: Cargo:	Firma:_____ Nombre: Cargo:

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista/ Entidad	Verificación de condiciones climáticas antes de realizar la visita	1 Raro	2 menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Creando un cronograma de visitas teniendo como prioritarias las que tengan un mayor grado de certeza que se puedan realizar por las condiciones naturales del lugar.	semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Realización de visita técnica, sin contar con equipos técnicos adecuados Datos errados, y realización de visita técnica defectuosa	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Procesos de contratación con aras de adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios y personal idóneo para el mantenimiento	1 Raro	2 Insignificante	3	RiesgoBajo	si	Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	realizando mantenimient o preventivo a los equipos ya existentes	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija
3	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Implementar medidas de seguimiento respecto de las situaciones de orden público en el lugar a desarrollar la visita	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificando las condiciones de orden público del lugar a realizar la visita	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecucion	Economico	Incumplimiento en el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) o que el ingreso base de cotización IBC, no sea el señalado en la norma para el tipo de contrato	No cancelacion del salario mensual del contratista	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	contratista	Ahorro programado para el pago de la seguridad social	1 raro	2 menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificacion de las planillas de pago de salud, pension y riesgos laborales.	Mensual

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 4,351,667.00
Total estimación del riesgo	$ 2,187,300.25

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
De la naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Alto	Alto	$ 2,105,706.49	96.27%
Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, párametros, sistemas de información y técnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Bajo	Bajo	$ 27,197.92	1.24%
Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Bajo	Bajo	$ 27,197.92	1.24%
Económico	Incumplimiento en el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) o que el ingreso base de cotización IBC, no sea el señalado en la norma para el tipo de contrato	Bajo	Bajo	$ 27,197.92	1.24%

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PGA-FOR-047
	SOLICITUD CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSION VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/09/01

I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD			
NÚMERO:	700.26-1416	FECHA:	16/10/2026
AREA SOLICITANTE:	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
LINEA PROGRAMÁTICA:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL		
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL		
PROYECTO:	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.7
COMPONENTE:	Optimizar el proceso de administración de los recursos naturales en virtud del uso y aprovechamiento otorgado a través del trámite de permisos, autorizaciones, concesiones o licencias ambientales para garantizar su protección y conservación en la jurisdicción de la corporación.		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		
CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
1.4.1.3	Realizar acciones de control y seguimiento tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales a través de los cuales se otorgaron Licencias Ambientales de acuerdo al Plan de Priorización de Expedientes.	SERVICIO DE SEGUIMIENTO
1.4.1.4	Tramitar de manera oportuna las solicitudes de trámites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental.	SERVICIO DE SEGUIMIENTO
1.4.1.5	Realizar la atención a quejas y denuncias ambientales con el fin verificar el uso y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales	SERVICIO DE SEGUIMIENTO

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	
OBJETO DEL PROCESO	APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS, PRESUNTAS INFRACCIONES AMBIENTALES, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EL APOYO A LA GESTIÓN DE TRÁMITES AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 – 2011	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7	2011-SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 1,657,777
3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7 – 2103	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4.P7	2103-RB. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	$ 1,657,778
3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5.P7 – 2001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.5.P7	2001-EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 1,657,778
VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.			$ 4,973,333

Con la finalidad de adelantar el proceso contractual mencionado, se realiza solicitud de certificado de coherencia de objeto de compras con presupuesto de Inversión y Línea programática del Plan de Acción Vigente.

Firma Aprobó:
Nombre: ROBINSON BARRAGAN MORENO
Cargo: Director Territorial Arauca

Firma Elaboró:
Nombre ANA DILIA SANTANA REBOLLEDO

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGICA	Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/10/23

I. INFORMACION GENERAL

CERTIFICACIÓN NÚMERO:	691	FECHA:	19/10/2026
AREA SOLICITANTE:	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

LINEA PROGRAMÁTICA:	1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL		
PROGRAMA:	1.4 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL		
PROYECTO:	1.4.1. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.7
COMPONENTE:	OPTIMIZAR EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN VIRTUD DEL USO Y APROVECHAMIENTO OTORGADO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES O LICENCIAS AMBIENTALES PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN.		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
1.4.1.3	REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO TENDIENTES A VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁMITES AMBIENTALES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE OTORGARON LICENCIAS AMBIENTALES DE ACUERDO AL PLAN DE PRIORIZACIÓN DE EXPEDIENTES.	SERVICIO DE SEGUIMIENTO
1.4.1.4	TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRÁMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.	SERVICIO DE SEGUIMIENTO
1.4.1.5	REALIZAR LA ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS AMBIENTALES CON EL FIN VERIFICAR EL USO Y APROVECHAMIENTO INADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES	SERVICIO DE SEGUIMIENTO

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

OBJETO DEL PROCESO	APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS, PRESUNTAS INFRACCIONES AMBIENTALES, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EL APOYO A LA GESTIÓN DE TRÁMITES AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 – 2011	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7	2011-SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 1.657.777
3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7 – 2103	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4.P7	2103-RB. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	$ 1.657.778
3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5.P7 – 2001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.5.P7	2001-EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 1.657.778
		VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO	$ 4.973.333

CERTIFICACIÓN DE COHERENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL, efectuada la revisión del objeto a contratar, se determina que este SÍ GUARDA COHERENCIA Y CONCORDANCIA con la línea programática del Plan de Acción "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027", aprobado mediante el Acuerdo No. 200.3.2-25-001 del 23 de mayo de 2024 y modificado y ajustado por los Acuerdos No. 200.3.2.24-009 del 30/12/2024, No. 200.3.2-25-005 del 08/04/2025, No. 200.3.2-25-012 del 25/07/2025, No. 200.3.2-25-016 del 28/11/2025 y No. 200.3-2-26-008 del 27/07/2026. Las actividades definidas por parte del formulador deberán permitir el efectivo cumplimiento del objeto a contratar y aportar a las metas de los proyectos de inversión vinculados. También deberán tener relación con cada una de las fuentes de financiación asignadas según la destinación específica del gasto. La presente certificación se expide en atención y respuesta a la solicitud No. 700.26.1416 de fecha 16 de octubre de 2026.

Firma Aprobó:
Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Cargo: Subdirectora de Planeacion Ambiental

Firma Revisó:
Nombre: DOLIA JENNY GAMEZ CALA
Cargo: Profesional Especializado Grado 16 Código 2028

Firma Elaboró:
Nombre: MARYORY GODOY
Cargo: Profesional Contratado 120-12-13-26-448